

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

CONSEJO ADMINISTRATIVO No.14-2009

10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

1. **SE APROBÓ** extender el período para trámite de matrícula que incluye la compra de tarjeta amarilla y el pago de matrícula tardía en todas las sedes universitarias (I° y II° semestre de 2009 y años anteriores), hasta el 19 de octubre de 2009; con un recargo de cinco balboas y previa evaluación socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. A partir del martes 20 de octubre todos los docentes deben solicitar a los estudiantes el recibo de matrícula y el que no lo tiene no puede ser admitido en la clase.
2. **SE DESIGNÓ** una comisión conformada por el Prof. José Coronel, Presidente, y los profesores: Eider Núñez, Humberto Arce, Rosa Nelly Méndez, Ovidio Saldaña y el estudiante Amado Bravo para que realicen un estudio profundo y señalen de qué manera se puede apoyar a los estudiantes de escasos recursos y presenten la propuesta al Consejo para que se analice y determinar si se pone en práctica a partir del próximo semestre.
3. **SE DESIGNÓ Y RATIFICÓ** a los MIEMBROS de las siguientes comisiones permanentes del Consejo Administrativo:

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROF. PEDRO ROJAS, Presidente

PROF. ALLEN PATINO

PROF. EIDER NUÑEZ

PROF. RAFAEL AGUILAR

PROF. FELIX RODRIGUEZ

PROFA. GLORIA GONZALEZ

PROF. PEDRO CABALLERO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PROFA. CLOTILDE ARROCHA, presidente

PROF. MOISES CASTILLO

PROFA. LIANA DEL CID

PROF. HERIBERTO CABALLERO

PROFA. REGINA DE MARTINIS

PROFA. MILVIA DE VEGA

EST. JANETH MARÍN

COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS

PROF. ANGEL GOMEZ, Presidente

PROFA. LURIES MIRANDA

PROF. ALEXIS VILLALAZ

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL ADMINISTRATIVO

PROF. MANUEL SOLORZANO
LIC. GEOVANY ESTRADA

COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA

PROFA. ROSA NELLY MENDEZ, Presidente
PROF. ROGER SÁNCHEZ
PROF. OVIDIO SALDAÑA
PROF. ABEL FERNANDEZ
LIC. CELSA MONTENEGRO
LIC. NESTOR ROSAS

4. **SE APROBÓ** el presupuesto de Los siguientes programas:
 - 4.1 Postgrado en Tecnología y Sistemas de Información Empresarial de la Facultad de Economía.
 - 4.2 Presupuesto del Programa en Gestión de Recursos Humanos, facultad de Administración Pública (se debe corregir el monto del 10%)
 - 4.3 Modificación al presupuesto del Programa de Especialización en Lingüística Aplicada sede Panamá de la Facultad de Humanidades.
 - 4.4 Modificación al presupuesto del Programa de Especialización en Lingüística Aplicada sede David de la Facultad de Humanidades.
5. **SE APROBARON** los artículos 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de Carrera Administrativa en la siguiente forma:

Artículo 178. Todo empleado tiene derecho a recibir licencia sin sueldo cuando sufra incapacidad temporal por accidentes de trabajo o enfermedad profesional, a causa de las labores que ejecute por cuenta de la Universidad. En tal caso, recibirá el subsidio correspondiente de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

En el caso de accidentes de trabajo, la Universidad, a través de la Dirección General de Recursos Humanos iniciará inmediatamente el trámite de rigor. Igualmente deberá coordinar con la entidad responsable la prevención y programa de riesgos profesionales y enfermedad profesional.

Artículo 179. Los servidores públicos de la Universidad Autónoma de Chiriquí que hayan sido acreditados en la Carrera Administrativa Universitaria tendrán derecho a licencia por estudios con sueldo o sin sueldo.

Parágrafo. A los servidores públicos universitarios eventuales con dos años o más de servicios se les podrán aprobar licencias por estudio con sueldo o sin sueldo, siempre que sean propuestos por la institución.

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO GENERAL ADMINISTRATIVO

Artículo 180. El servidor público de Carrera Administrativa Universitaria que reciba licencia por estudio con sueldo debe firmar un contrato con la universidad en el que se comprometa a laborar en ella, por lo menos el doble del tiempo recibido de licencia. De no hacerlo, deberá devolver en su totalidad o proporcionalmente los sueldos recibidos.

En el caso de no presentar el Título o la tramitación de éste en un término no mayor de un (1) año después de haber culminado sus estudios, deberá devolver los sueldos recibidos en su totalidad.

Artículo 181. Los servidores públicos de Carrera Administrativa Universitaria que sean designados como delegados para representar a la universidad, en competencias deportivas, congresos, conferencias, reuniones, misiones, seminarios o eventos relacionados con el trabajo que desarrollan, tendrán derecho a que se les conceda licencia con sueldo por el tiempo que dure el evento.

Una vez culminado el evento el funcionario deberá presentar un informe al jefe inmediato.

Además de la licencia con sueldo, la Universidad podrá otorgar un aporte económico de acuerdo con la posibilidad financiera de la Institución.

6. **SE DESIGNÓ** al Prof. Eider Núñez para que presente una propuesta de carné de identificación para los docentes de la UNACHI.

SECRETARIO GENERAL

/Edilsa